



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LAS BARRAS DE LA PLAZA DE TOROS, TEMPORADA 2016.

1º.OBJETO DEL CONTRATO Y DURACION DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la explotación de las barras de la plaza de toros para festejos taurinos temporada 2016 (incluida la vaquilla del aguardiente) o cualquier otro festejo más que pueda programarse con posterioridad al día de la fecha y el concierto del día 30 de julio de 2016. Se establece un plazo de duración del contrato durante las fiestas de 2016, a contar desde la fecha de la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes, por expresa prohibición del art. 23.3 del TRLCSP, al tratarse de un contrato menor.

2º.CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. En virtud del art. 19.1b del TRLCSP, el presente contrato se trata de un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 18.000 euros

3º. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por el TRLCSP y disposiciones complementarias y por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

3.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

4. TIPO DE LICITACION.- Queda fijado IVA incluido en 3.500€ distribuidos en 1.000€ para la barra denominada “de arriba” y 2.000€ para la barra “de abajo”, y 500€ para la barra del concierto del día 30 de julio, mejorables al alza y que deberán hacerse efectivos a la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, adjudicándose al licitador que presente la oferta económica más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de edictos municipal, para que los interesados presenten sus ofertas. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

6.CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 del TRLCSP.

7.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España nº1, horas, de lunes a viernes, hasta el día 6 de Julio de 2016 desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos y perfil del contratante.

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento constará de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción «Oferta para licitar a la contratación de la explotación de las barras de la plaza de toros temporada 2016».

El modelo de proposición figura como Anexo I

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I) Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

II) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por el Secretario/a del Ayuntamiento, si es licenciado en Derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

III) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLCSP. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

IV) Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa. La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo de los 5º días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas (Se constituirá para la apertura de plicas el 6 de Julio a las 14.15h).

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidenta: M^a José Franco Sánchez, Alcaldesa del Ayuntamiento
Vocal : D^a Isabel Rosco Gil, funcionaria del Ayuntamiento.
Vocal: D^a Isabel Pavón Caballero, Tesorera del Ayuntamiento
Vocal: la persona designada por el Grupo municipal Popular
Secretario. D^o Antonio Bermejo Lázaro, funcionario del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el mejor precio.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y por el órgano de contratación se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa el día 6 de Julio de 2016 a las 14.15h.

La propuesta de adjudicación se notificará al adjudicatario requiriéndose al mismo tiempo a aquél para que presente hasta el 9 de julio de 2016 los siguientes documentos:

- documento acreditativo de haber abonado el precio del contrato exigible y de haber constituido la garantía definitiva.
- certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- justificantes de estar dado de alta en la Seguridad Social y en la Delegación de Hacienda que corresponda con la presentación del documento de Alta Censal para realizar la actividad a que se refiere el contrato.

11. FIANZA.-

El que resulte adjudicatario deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La garantía responderá, artículo 100 TRLCSP; de los siguientes conceptos :a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución .c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

Deberá hacerse efectiva antes de la firma del contrato, en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, presentando ante la Secretaría del Ayuntamiento justificante bancario de la operación realizada.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

12. RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se formalizará en riesgo y ventura del contratista.

13. NORMAS GENERALES.- El adjudicatario deberá atenerse al cumplimiento de las normas de general aplicación sobre espectáculos públicos, bares, etc., así como las relativas a la Seguridad Social y Hacienda, siendo el único responsable de su cumplimiento.

14. RESCISIÓN.-

Si el procedimiento quedase desierto o se produjese renuncia expresa del beneficiario o adjudicatario, antes o después de la firma del correspondiente contrato, se adjudicará directamente por la Alcaldía o se procederá a su explotación por el Ayuntamiento, dando lugar a la pérdida de la correspondiente fianza en este último caso.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General, y acredite haber contratado el seguro de responsabilidad civil previsto en la cláusula anterior.

El documento de formalización del contrato será suscrito por la Alcaldesa del Ayuntamiento y el contratista, y contendrá las menciones establecidas en los artículos 26 del TRLCSP y 71.3 y 4 del Reglamento General, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

III – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

16.1. Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

16.2. Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario (entre ellos el IVA), servicios y suministro de energía eléctrica y otros que pudieran ocasionarse por la utilización y explotación de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

16.3. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos.

Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.

16.4. Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

16.5 Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.

16.6. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar.



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna

El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

17.DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1. Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
2. Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados
3. Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

18.REVISIÓN DE PRECIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.1 del TRLCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

19.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 223 del TRLCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del centro social/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

En Montánchez a 28 de junio de 2016.

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

ANEXO I

MODELO DE OFERTA

Don con
N.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones en
..... calle
..... n°
..... teléfono en nombre propio (o en representación de la sociedad
.....
..... C.I.F. n° conforme ha acreditado con poder bastante
vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de
....., se va a proceder a la adjudicación del contrato administrativo
especial menor de EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LA PLAZA DE TOROS DE
ESTA LOCALIDAD- FIESTA 2016 , solicita que se le adjudique el contrato mencionado
por un canon de euros (en número y en letras), más el
I.V.A. vigente que asciende a la cantidad de euros, y con estricta sujeción
a los pliegos que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE _____



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ
10170 (CACERES).

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____,
actuando en nombre propio/ en nombre y representación de la
Empresa _____, según poder bastante vigente al
día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo.
Ayuntamiento de _____:

PRIMERO: Que D. _____, / la Empresa _____, en
cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de
las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 Real Decreto
Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la
Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que D. _____, / esta Empresa se encuentra actualmente al
corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14
del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de
naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de
_____, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real
Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar
documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de
_____, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la
pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la
Empresa _____ con el Ayuntamiento de _____.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la
proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2. _____

Fdo.: _____